

Contrato de compra y venta de servicios No. 01. Celebrado entre la compañía Distribuidora de Medias Violetas y CodeProject.

Entre los suscritos, a saber, **Sonia Contreras Fierro**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.058 de Bogotá, obrando a nombre y en representación de **Distribuidora de Medias Violetas**, en su condición de Gerente General y que en adelante se llamará **Distribuidora de Medias Violetas**, por una parte y, **Joan Sebastián Prieto Contreras**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.000.351.866, obrando en su condición de representante legal de **CodeProject**, han convenido en celebrar el contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. Definiciones. a) El sistema de control de inventarios "**CodeProject**" es un aplicativo web cuyo propósito es controlar y gestionar el flujo de información de los productos, las ventas y los clientes de la empresa haciendo uso de la matriz CRUD que facilita el proceso de gestión de la información a través de una base de datos relacional. De ahora en adelante, se llamará Software.

b) Anexo Funcional – Anexo A: es el documento de *Términos de Referencia* elaborado por **Distribuidora de Medias Violetas** y ratificado en la tabla de cumplimiento de requerimientos por **CodeProject**, donde se especifica en detalle el alcance y todas las características de los requerimientos funcionales de **Distribuidora de Medias Violetas**, que deben ser incluidos en el desarrollo del **Software**. Así como la invitación a cotizar y las respuestas dadas por



CodeProject. En adelante se llamará Anexo Funcional. c) Especificaciones Técnicas Exigidas – Anexo B: es el documento que relaciona los requerimientos técnicos exigidos por **CodeProject** para que el Software opere en condiciones normales.

Segunda. Objeto. El presente contrato tiene como objeto la venta del Software que involucra los procesos de diseño, desarrollo, parametrización, pruebas, entrenamiento y los servicios de instalación y capacitación por parte de CodeProject a la empresa Distribuidora de Medias Violetas.

Tercera. Instalación. El software será instalado por **CodeProject** en las oficinas de la compañía **Distribuidora de Medias Violetas,** localizadas en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas – Anexo B exigidas por **CodeProject** para que la solución opere de forma normal en un navegador web.

Cuarta. Utilización. Distribuidora de Medias Violetas, podrá utilizar y modificar el Software en los servidores de la compañía destinados para tal fin, sin limite de usuarios para su uso siempre y cuando estén dentro de la red corporativa de la Distribuidora de Medias Violetas, sin que amerite costos adicionales. Dependiendo de la autenticación de sesiones, el usuario podrá gestionar el sistema de inventarios. Por gestionar, se hace mención a agregar, modificar, eliminar y consultar productos, clientes y ventas del inventado orientado a la Distribuidora de Medias Violetas.



Quinta. Ambiente técnico de operación. La Distribuidora de Medias Violetas instalará y garantizará el buen funcionamiento del hardware y software operativo necesario para el acceso al aplicativo web CodeProject de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por CodeProject para que opere la solución. En el evento cumplidas por Distribuidora de Medias Violetas las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo B y una vez en producción del Software CodeProject presente fallas o deficiencias que no sean causadas por el hardware y/o software operativo, CodeProject, debe atender y solucionar dichas fallas o deficiencias en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles, siempre y cuando esté vigente, un convenio de mantenimiento y soporte técnico contratado por la Distribuidora de Medias Violetas a CodeProject por un valor anual no superior 10% del valor de este contrato. En ningún caso CodeProject, debe atender las deficiencias o fallas presentadas en el hardware y/o el software operativo donde esté desplegado el Software CodeProject.

Sexta. Homologación de Versiones. En el momento que los proveedores del software operativo liberen nuevas versiones, **Distribuidora de Medias Violetas** antes debe solicitar a **CodeProject** certificación del buen funcionamiento del **Software**, bajo el nuevo ambiente y en caso contrario, solicitar su mantenimiento en las condiciones de la cláusula séptima de este contrato.

Séptima. Modificaciones y Adiciones. CodeProject se compromete a que el Software cumpla con todos los requerimientos que se indican en el anexo funcional, Anexo A. En el evento que Distribuidora de Medias Violetas requiera modificaciones adicionales, CodeProject las evaluará con base en el procedimiento de control de cambios y determinará si se incluyen dentro



del desarrollo objeto del presente contrato o serán objeto de un desarrollo adicional, implicando tiempo, recursos y valor adicional.

Octava. Modificaciones al Software CodeProject no asume ninguna responsabilidad por modificaciones o alteraciones hechas al Software por funcionarios de Distribuidora de Medias Violetas sin previa autorización escrita de CodeProject en donde se describa el cambio y el nombre del funcionario de Distribuidora de Medias Violetas autorizado para llevar a cabo dicha modificación.

Novena. Adecuación del Software. Durante la ejecución del presente contrato, Distribuidora de Medias Violetas y CodeProject podrán acordar las adecuaciones procedimentales, mantenimiento y/o modificación al software. Las mismas deben constar en actas firmadas por las partes.

Décima. Nuevas Consultas e Informes. Distribuidora de Medias Violetas. Podrá elaborar programas y/o procedimientos que tengan acceso a las bases de datos para generar consultas o informes, que no contenga el Software. Para la ejecución de lo previsto en esta cláusula. CodeProject entregará el modelo de la base de datos, con todas sus tablas y modelo relacional que permita a Distribuidora de Medias Violetas realizar las consultas y diseñar los reportes adicionales que requiera. En caso de que Distribuidora de Medias Violetas requiera asesoría adicional de CodeProject, estos servicios serán cobrados independientemente, previa solicitud y autorización escrita de Distribuidora de Medias Violetas. CodeProject no se responsabiliza



por los daños a la información de la base de datos por indebida manipulación de las consultas o programas realizados por **Distribuidora de Medias Violetas.**

Décima Primera: Entrega, Instalación, Entrenamiento e Implementación. CodeProject. Se compromete con la empresa Distribuidora de Medias Violetas a entregar el Software CodeProject instalado y funcionando correctamente en el equipo de cómputo que Distribuidora de Medias Violetas designe en Bogotá. A efectuar el entrenamiento funcional, al finalizar la instalación del Software CodeProject, a diez (10) personas usuarias en las instalaciones de la empresa Distribuidora de Medias Violetas en la ciudad de Bogotá con una intensidad de cuarenta (40) horas. A la entrega de los manuales de usuario y técnicos del Software CodeProject. A la verificación que el Software CodeProject esté instalado y funcionando en el equipo de cómputo designado por la empresa Distribuidora de Medias Violetas de acuerdo con lo definido en el Anexo Funcional (Anexo A).

Décima Segunda. Título Derecho de Propiedad, Secreto Comercial Reproducción. El software CodeProject objeto del presente contrato en su forma original o en sus respectivas copias y tanto en su totalidad como en sus partes adicionales y modificaciones, es de propiedad intelectual de Distribuidora de Medias Violetas

Décimo Tercera. Beneficios de la transferencia de conocimientos. Tanto CodeProject como la empresa Distribuidora de Medias Violetas se verán beneficiados de la experiencia y



conocimiento que adquieren durante la instalación del **Software CodeProject**, sin que esto afecte al valor fijado del presente contrato.

Décima Cuarta. Asesoría y Entrenamiento. CodeProject efectuará el entrenamiento, de acuerdo con lo indicado en la cláusula décima primera de este contrato, con costo incluido dentro del valor total del presente contrato, al personal que Distribuidora de Medias Violetas designe, para la correcta operación del Software CodeProject objeto del presente contrato.

Décimo Quinta. Vigencia. La duración del presente contrato es de diez (10) meses que cubren el proceso de diseño, parametrización, instalación, entrenamiento y pruebas del sistema de información, los cuales contarán a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del proyecto Software CodeProject en las instalaciones de la Distribuidora de Medias Violetas

Décimo Sexta. Precio y Forma de Pago. El precio total acordado entre las partes y a cuyo pago se obliga a la empresa Distribuidora de Medias Violetas, asciende a la suma de sesenta y seis millones doscientos diez mil pesos colombianos (\$66'210.000 COP) más el IVA, pagadero en tres (3) cuotas, así: La primera se pagará el primer día después de la firma del contrato como anticipo, con un valor de veintidós millones setenta mil pesos (\$22'070.000 COP); La segunda, ciento cincuenta (150) días después por un valor de veintidós millones setenta mil pesos (\$22'070.000 COP) confirmando el avance del proyecto de acuerdo al cronograma presentado por CodeProject, y La tercer a la terminación formal del Software CodeProject por un valor de veintidós millones setenta mil pesos (\$22'070.000 COP) previa presentación de la



factura de venta y el acta de recibo a conformidad por parte de los funcionarios asignados por **Distribuidora de Medias Violetas.**

Décima Séptima. Plazo y Lugar de Entrega. CodeProject se compromete a entregar en las oficinas que Distribuidora de Medias Violetas designe la totalidad de los módulos del Software CodeProject, dentro de un plazo no mayor a diez (10) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio del proyecto. Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos indicados en las cláusulas primera numeral "c" y quinta del presente contrato. Se entiende por entrega que el programa esté instalado operando en condiciones normales y cumpliendo con los requerimientos del Anexo Funcional (Anexo A).

Décimo Octava: Garantías y Pólizas. Garantías y Pólizas. Garantías. CodeProject se compromete a constituir a favor de el contratante, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país: a) Póliza de cumplimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones originadas en este contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del presente contrato. b) De calidad, igual al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de este contrato y un año más. c) De prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del término de este y tres años más.

Décimo Novena. Tiempo de Garantía. El desarrollo del Software CodeProject tendrá una garantía por normal funcionamiento de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega formal por parte de CodeProject, fecha que constará en el acta de recibo a satisfacción del



proyecto firmada por el funcionario que la **Distribuidora de Medias Violetas** designe para el recibo del proyecto.

Vigésima. Obligaciones de Distribuidora de Medias Violetas. Distribuidora de Medias Violetas se compromete a: a) Cumplir con el plan de trabajo para el diseño y parametrización del Software (Anexo C). b) Estudiar y analizar los ajustes y la documentación que le entregue CodeProject dentro de los tiempos estipulados, c) Suministrar y prestar asistencia con su propio personal en todo el proceso, incluida la conversión y captura de toda la información necesaria para la implementación oportuna de cada uno de los módulos del Software; d) Reportar a CodeProject por escrito y en forma oportuna las deficiencias o anomalías que se detecten en el funcionamiento de los módulos que componen el Software; e) Suministrar un espacio físico a los ingenieros que designe CodeProject para los trabajos de instalación y entrenamiento del Software. f) Mantener un respaldo magnético de los programas objeto para prevenir cualquier falla del equipo de cómputo donde se ha instalado el Software. g) Mantener las medidas preventivas necesarias para evitar la entrada de virus al Software.

Vigésima Primera: Obligaciones de CodeProject. se compromete a: a) Diseñar, parametrizar e instalar el Software CodeProject en el equipo de cómputo que Distribuidora de Medias Violetas designe y cumpliendo con los requisitos especificados en el Anexo Funcional. b) Entregar a Distribuidora de Medias Violetas el Software CodeProject. con sus manuales, medios magnéticos y licencia correspondiente, cumpliendo con los requerimientos especificados en el Anexo Funcional (Anexo A) c) Guardar estricta reserva sobre cualquier información



interna de Distribuidora de Medias Violetas o de las empresas donde Distribuidora de Medias Violetas decida instalar el sistema de información. d) Garantizar el correcto funcionamiento del Software CodeProject y cumplir con la garantía por el término de tiempo y definiciones de la cláusula que para tal efecto está indicado en el uso de licencia. e) A entregar los programas fuentes a Distribuidora de Medias Violetas del Software CodeProject. En caso de liquidación de la empresa CodeProject y que por ese evento no se pueda garantizar el soporte y mantenimiento por parte de otra persona jurídica resultante de una fusión, venta o cambio de razón social que adquiera los derechos patrimoniales y comerciales del Software CodeProject. f) Suministrar personal calificado para la correcta ejecución de los servicios objeto de este Contrato. g) Mantener durante la vigencia contractual y aún después de esta, bajo total reserva, con respecto a terceros, la información y documentación a que tenga acceso con relación a los servicios objeto del presente contrato y devolver a la terminación de este, aquella que posee en medio escrito, magnético o similares. h) Abstenerse de revelar o entregar cualquier información de tipo económico o técnico a terceras personas o entidades, excepto cuando sea por mandato legal u orden de autoridad judicial o administrativa competente. i) Respetar la ética y profesionalismo vigentes en el sector comercial. j) Consultar con especialistas, cuando lo estime necesario, con el fin de dar una oportuna y adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato. k) No realizar gestiones de venta del sistema de información en empresas donde Distribuidora de Medias Violetas tenga otras oficinas.



Vigésima Segunda: Personal de CodeProject. Las personas que el proveedor designe para la ejecución del contrato actúan bajo su dirección y responsabilidad, por tal razón, estarán a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista vinculación alguna de carácter laboral con Distribuidora de Medias Violetas.

Vigésima Tercera. Impuestos de Timbre. El impuesto de timbre nacional del presente contrato será cubierto por partes iguales entre Distribuidora de Medias Violetas y CodeProject.

Vigésima Cuarta: Compromisoria. Las diferencias que surjan entre las partes, durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato, se tramitarán por la vía directa para lo cual, la parte que se considere afectada notificará los hechos a la otra, para que en sesión conjunta y durante quince (15) días, las partes habiéndose reunido, no hubiesen establecido acuerdo alguno, someterán sus intereses a la jurisdicción ordinaria.

Vigésima Quinta: Terminación. El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones estipuladas a cargo de el contratante y/o el contratista, dará derecho a la parte afectada sin perjuicio de los demás derechos contractuales y legales, a dar por terminado el Contrato, así como para reclamar las indemnizaciones por los perjuicios que le ocasionen el incumplimiento. Además, es causal especial de terminación el mutuo acuerdo entre las partes contratantes que conste por escrito.

Vigésima Sexta. Licencia de Uso y Programas Fuente. CodeProject se compromete a entregar a Distribuidora de Medias Violetas el software adquirido mediante el presente contrato, con su



correspondiente licencia de uso y sus programas fuentes, al momento de la firma del acta de recibido a satisfacción por parte de **Distribuidora de Medias Violetas.**

Vigésima Octava: Actualización Tecnológica. En el evento de que el fabricante realice mejoras técnicas y/o funcionales al Software CodeProject objeto de este contrato antes de la entrega real y material a Distribuidora de Medias Violetas. Estos serán incluidos sin costo adicional.

Vigésima Novena: Perfeccionamiento. Este contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes, cuando los representantes legales de CodeProject y Distribuidora de Medias Violetas hayan autenticado sus firmas ante Notario.

Trigésima: Documentos que hacen parte de este contrato. Hacen parte de este contrato: a) La propuesta de CodeProject. b) El ANEXO A, donde se indica la tabla de cumplimiento de requerimientos funcionales. c) EL ANEXO B, especificaciones técnicas exigidas para que opere la solución. d) El ANEXO C, documento que especifica el cronograma con recursos y responsables para la implementación del Software e) Las actas de las entregas del software y del entrenamiento que efectúe **CodeProject** f) El acta de inicio del proyecto. g) Las garantías estipuladas en la cláusula décima octava y certificado de cumplimiento.

Trigésima Primera: Inhabilidad e Incompatibles. CodeProject afirma bajo juramento que no se encuentra en ninguno de los casos de inhabilidad e incompatibilidad que para contratar consagra la ley.



Trigésima Segunda: Cláusula Penal. Las Partes acuerdan que el incumplimiento por parte de cualquiera de ellas de sus obligaciones, compromisos o garantías contenidos en el presente contrato, o el hecho de que las declaraciones y certificaciones plasmadas en el mismo no resulten en forma sustancial totalmente ciertas o sean incorrectas, dará derecho a la parte cumplida a reclamar de la otra, a título de pena, una cantidad equivalente, al 50% del valor total, del contrato, sin que la parte cumplida tenga que efectuar requerimientos privados o judiciales a la parte incumplida para la constitución de ésta en mora. El pago de la cláusula penal no libera a la parte incumplida de tener que dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato conformado por doce (12) hojas, en la ciudad de Bogotá D.C, a los 5 días del mes de Abril del año 2022.

La contratante El contratista

Sonia Contreras Fierro Joan Sebastián Prieto Contreras

C.C 52.169.58 de Bogotá D.C. C.C 1000.351.866 de Bogotá D.C

Distribuidora de Medias Violetas CodeProject